AÑO 1975.—NUMERO 23 VIERNES, 21 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

513

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de primera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 102, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

....

PROVINCIA DE SEGOVIA

Ayuntamiento de Cuéllar: Don Maximiliano Calle Rivero.

....

A los funcionarios nombrados por la presente Resolución, que obtuvieron el título de Secretarios de primera categoría de Administración Local en 13 de diciembre de 1974, les serán computados servicios en dicha categoría desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", y desde esta misma fecha, y dentro de los ocho días hábiles siguientes, deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas si residieran en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieran en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada de las actas de toma de posesión y cese, en su caso, del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

(Del B. O. del Estado núm. 39, de 14 de febrero de 1975.)

505

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 10 de febrero de 1975 este Gobierno Civil impuso a don Leocadio Pascual Callejo las multas de 250 pesetas por no pasar la revista de las armas de su propiedad, escopetas número de guía 2533 y 2027, infringiendo con ello lo preceptuado en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio de Segovia, Conde de Sepúlveda, número 1, resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra las sanciones referenciadas; recurso que tendrá doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de las sanciones en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndose saber que de no personarse en los expedientes se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 17 de febrero de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

498

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por la Dirección de Obras e Instalaciones de RENFE, y dentro del Plan Nacional de Transformación de Pasos a Nivel, la construcción de un paso elevado sobre el ferrocarril, en el kilómetro 7/299,10, que llevaría consigo la supresión del paso a nivel existente en la actualidad en el kilómetro 7/276 de la línea férrea de Segovia a Medina del Campo, situado en el término municipal de Segovia (antiguo término municipal de Zamarramala), se hace público, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado segundo de Secretaría de este Ayuntamiento cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes por quien se crea perjudicado por el precitado proyecto.

Segovia, 14 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

501

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Interesada por don Ramón Marcos Chacón, contratista de obras en distintas calles de la ciudad, la devolución de la fianza constituida, por importe de 29.280 pesetas, para responder de la buena ejecución de éstas, que son: Reparación y bacheo en calles de Santa Catalina y Caño de la Canaleja, reparación y bacheo en calle Puente de San Lorenzo, bacheo de adoquín en accesos al barrio de San José y calle de Francisco Atorrasagasti y varias reparaciones en el pavimento de la Colonia de Pascual Marín; se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 13 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

488

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

AVISO

Se recuerda a los contribuyentes por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con domicilio fiscal en esta provincia, la obligación en que se encuentran de presentar relaciones anuales de proveedores y clientes correspondientes al pasado año de 1974, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 3.361/1971, de 23 de diciembre ("B. O. E." de 25 de enero de 1972), regulador de dicho impuesto, en el que dice:

"1. Los contribuyentes del impuesto presentarán relaciones anuales de proveedores y clientes, por separado, ajustadas a las siguientes normas:

Primera.—Están obligados a presentar dichas relaciones todos los contribuyentes por este impuesto, incluso los acogidos al régimen de estimación objetiva para su exacción.

Se exceptúan, sin embargo, de esta obligación:

a) Los exportadores de productos agrícolas.

b) Las empresas de servicios que se dediquen a la captación y distribución por tubería de agua para núcleos urbanos, transportes marítimos, fluviales y aéreos de jeros y mercancías, operaciones bancarias en general, o raciones de préstamos y otras financieras, seguros, rea guros y capitalización.

Segunda.—Las relaciones de proveedores y clien deberán presentarse en las Oficinas de la Inspección T nica Fiscal del Estado de la Delegación de Hacienda rrespondiente a su domicilio fiscal.

Tercera.—En las mencionadas relaciones figurarán cesariamente todos aquellos proveedores y clientes cu cifras anuales de negocios con el declarante hayan s superiores a 500.000 pesetas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no incluirán en las relaciones las operaciones de exportac ni las adquisiciones de productos naturales hechas a agricultores, ganaderos y pescadores o armadores de ques de pesca.

Cuando se trate de empresas distribuidoras de ga electricidad, sólo se incluirán en la relación de clien aquellos a quienes se facture energía para usos indust les con el mismo límite de las 500.000 pesetas. El v men de operaciones de cada proveedor o cliente que d reflejarse en la declaración será el correspondiente a totalidad de sus operaciones con la empresa declaran incluso aunque se refiera a adquisiciones o ventas de p ductos exentos.

Cuarta.—Cuando los contribuyentes citados en la n ma primera no tengan proveedores o clientes que supe los mínimos a que se refiere la norma tercera, debe presentar, no obstante, relaciones negativas haciendo co tar esta circunstancia.

Quedan dispensados del deber de presentar estas laciones negativas los contribuyentes que por cualqu sistema de exacción no hayan satisfecho al Tesoro, d rante el año al que se refiere la relación, cantidades s periores a 30.000 pesetas anuales.

Quinta.—En el mes de marzo de cada año se prese tarán las relaciones de proveedores y clientes con los v lúmenes de operaciones correspondientes al año natu anterior.

Sexta.—Se presentarán dos relaciones, una de prov dores y otra de clientes, que deberán contener los guientes datos:

a) Apellidos y nombre o razón social, domicilio número de identificación fiscal de la empresa declaran

b) Nombre y dos apellidos o denominación social domicilio del cliente o proveedor respectivo.

c) El importe de las operaciones realizadas con ca cliente o proveedor durante el año respectivo.

Cuando la relación, bien de proveedores o bien clientes, sea negativa, bastará con hacer constar esta c cunstancia en el modelo anteriormente citado."

Las declaraciones de provedores y clientes deben cumplimentarse obligatoriamente ajustadas al modelo o cial que se publicó en el "B. O. E." de 3 de agosto 1973. Los impresos serán facilitados por la Oficina de Inspección Técnica Fiscal del Estado de la Delegación Hacienda de la provincia, a donde habrán de remitirs dentro del plazo señalado, que finaliza el día 31 de mar del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento, co la advertencia de que el incumplimiento de la obligació de presentar las relaciones motivará la aplicación de la sanciones previstas en el artículo 83, 1.a), de la Ley Ge neral Tributaria.

Segovia, 13 de febrero de 1975.—El Delegado de Ha cienda, Julio del Valle García.

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA — SEGOVIA

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del ICONA el Plan de Aprovechamiento de Pastos para el año 1975, en los montes del Estado, esta Jefatura Provincial ha señalado el día 6 de marzo del presente año, a las doce horas, la celebración de la subasta, por pliegos cerrados, con carácter de urgencia dadas las características y época de los aprovechamientos, para los montes que se indican y en las condiciones siguientes:

MONTE — Número del Elenco	MONTE — Núm. C. U. P.	MONTE — Denominado	Término municipal	Zona de aprovechamiento	Superficie pastos — Has.	Núm. de cabezas — Día	Epoca del disfrute	Tasación — Pesetas	Fianza a depositar — Pesetas	Gastos gestión técnica 502/1960 — Pesetas	OBSERVACIONES Clase de ganado
SG-1001	253	Aprisqueras	Santo Domingo Pirón	Zona Alta	350	58	Mayo-octubre (6 meses)	73.500			
				Zona Centro	123	102	Mayo-octubre (6 meses)	184.500			
				Zona Baja	185	114	Mayo-octubre (6 meses)	32.768			
		(Lote único)	TOTAL DEL MONTE		658	274		290,768	5.815	4.272	Vacuno
SG-1002	258	Los Saltillos	Palazuelos de Eresma	Zona Alta	435	218	Mayo-octubre (6 meses)	93.960			
				Zona Baja	125	83	Marzo-diciembre (10 meses)	70.000			
		(Lote único)	TOTAL DEL MONTE		560	301		163.960	3.279	2.981	Vacuno
SG-1003	259	El Hoyo	Sotosalbos	Zona Alta	83	51	Mayo-octubre (6 meses)	14.704			
				Cerca Estilera	7	21	Marzo-noviembre (9 meses)	12.474			
				Zona Baja	500	83	Mayo-octubre (6 meses)	72.000			
				Z. Regeneración	160	107	Mayo-octubre (6 meses)	26.880			
		(Lote único)	TOTAL DEL MONTE		750	262		126.058	2.521	2.527	Vacuno
SG-1007	255	Juncadera	Santo Tomé del Puerto		172	344	15 junio a 15 sep. (3 meses)	10.320	206	985	Lanar
SG-1008		El Raso	Cerezo de Arriba		300	600	15 junio a 15 sep. (3 meses)	18.000	360	1.288	Lanar
SG-1018	257	La Umbría	Sonsoto	Zona Alta	170	85	Mayo-octubre (6 meses)	36.720			
				Zona Baja	250	167	Mayo-octubre (6 meses)	66.000			
		(Lote único)	TOTAL DEL MONTE		420	252		102.720	2.054	2.175	Vacuno

En las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, Segovia, se encuentran los pliegos de condiciones que han de regir para dichos aprovechamientos y serán mostrados a los interesados que los soliciten.

La admisión de pliegos se efectuará en este Servicio hasta las catorce horas del día hábil anterior a la subasta. Los gastos de anuncios y subasta serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Segovia, a 13 de febrero de 1975.—El Jefe provincial.

489

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cantalejo (Segovia), subperímetro "Entre Pinares", declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de diciembre de 1970:

Primero.—Que con fecha 11 de enero de 1974 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cantalejo (Segovia), subperímetro "Entre Pinares", tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 13 de febrero de 1975.—El Jefe provincial.

424

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Las[...] del Pozo, teniendo su origen en la línea Monterrubio-[...]rugán, finalizando en un nuevo transformador tipo inte[mperie] de 125 kVA. en terrenos de la subestación de L[as]tras del Pozo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía el[éc]trica para las obras de construcción de la citada subes[ta]ción y atender, una vez finalizada ésta, a los servic[ios] auxiliares de la misma.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longit[ud] 1.034 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 [mi]límetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de [ca]denas de vidrio y rígidos de porcelana y apoyos de h[or]migón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 373.219 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examina[do] el proyecto de la instalación en esta Delegación Provi[n]cial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andr[és] Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamac[io]nes, por duplicado, que se estimen oportunas, en el pla[zo] de treinta días, contados a partir del siguiente a la pub[li]cación de este anuncio.

Segovia, 7 de febrero de 1975.—El Delegado prov[in]cial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

4

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio [de] Industria de Segovia autorizando el establecimiento [de] la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Indust[ria] de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industr[ia] de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas [en] Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de u[na] instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamen[tarios] ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/196[6] de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en [la] Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y [la] Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y d[e]fensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industr[ia] de Segovia, a propuesta de la Sección correspondient[e] ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la in[s]talación eléctrica solicitada, y cuyas principales caract[e]rísticas son las siguientes:

Ampliar en la subestación de Boceguillas una nue[va] salida a 45 kV., que se situará en el parque de inten[perie] actual, con interruptor automático, transformador[es] de intensidad, seccionador tripolar mando manual, se[c]cionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra y tran[s]formador de tensión.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cue[n]te el peticionario de la misma con la aprobación de s[u] proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trám[i]tes que se señalan en el capítulo IV del citado Decret[o] 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de febrero de 1975.—El Delegado provin[cial], Juan Luis Carrascal Rodríguez.

503

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 64,000 al 84,500 de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña". Término municipal de Navas de San Antonio (Segovia).

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 28 de febrero de 1975, a las doce horas de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación a los interesados que se mencionan.

El acto de pago se celebrará en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 83.
Nombre: Hros. de don Longinos Muñoz Prieto.
Justo precio: 1.542 pesetas.

Segovia, 14 de febrero de 1975. — El Ingeniero jefe, Vicente Checa.

459

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "F. Cantespino, S. A."
De su representante: Don Virgilio Lâzaro Muñoz; avenida José Antonio, 47, 5.º, 1, Madrid-13.
Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la urbanización Cantespino.
Cantidad de agua que se pide: 2,5 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Riaza.
Término municipal en que radicarán las obras: Cincovillas (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de febrero de 1975.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

487

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue rollo de apelación número 14 de 1974, dimanante de juicio de faltas número 83/74, procedente del Juzgado Comarcal de Sepúlveda, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos y examinados por el señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en la vista celebrada para sustanciar el recurso de apelación los presentes autos de juicio verbal de faltas número 83 del año 1974, procedentes del Juzgado Comarcal de Sepúlveda, que han dado lugar al rollo de apelación número 14 del año 1974, seguidos por la falta de imprudencia simple contra Azgoudi Ahmed Mohamed, de 43 años de edad, hijo de Mohamed Omar y de Fátima, casado, natural de Marruecos y vecino de Francia, Massy-91, Rue Víctor Basch, quien a pesar de estar citado en legal forma no compareció, y contra Juan Francisco Estebaranz Estebaranz, con documento nacional de identidad número 3.381.674, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y Antonina, soltero, agricultor, natural y vecino de Condado de Castilnovo (Segovia), asistido técnicamente del Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, en cuyo juicio fue parte el Ministerio Fiscal, figurando en esta segunda instancia, como apelante, el Ministerio Público, y como apelado, don Juan Estebaranz Estebaranz, quien compareció asistido del Letrado don Luis Pinillos Hermosilla, no habiendo comparecido Azgoudi Ahmed Mohamed, a pesar de haber sido oportunamente emplazado; y

Fallo: Que estimando el recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia dictada por el señor Juez comarcal de Sepúlveda, de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, debo condenar y condeno a don Juan Francisco Estebaranz Estebaranz como autor responsable de una falta de imprudencia simple con infracción de Reglamentos y resultado de lesiones leves, a las penas de quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días, caso de impago, reprensión privada y un mes de privación del permiso de conducción, y a que pague, como indemnización, a don Angel Casla del Caz, la cantidad de mil pesetas, así como al pago de todas las costas procesales causadas en primera instancia, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta segunda instancia. Notifíquese esta resolución al Ministerio Público y a las demás partes, haciéndolo por edictos a la parte no comparecida. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al acusado Azgoudi Ahmed Mohamed, cuyo paradero en España se desconoce, expido el presente, que firmo, en Sepúlveda, a once de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

486

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue rollo de apelación número 1 de 1975, dimanante del juicio de faltas número 84/74 del Juzgado Comarcal de Sepúlveda, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a once de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos y examinados por el señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en la vista celebrada para sustanciar el recurso de apelación los presentes autos de juicio verbal de faltas número 84 de 1974, procedentes del Juzgado Comarcal de Sepúlveda, que han dado lugar al rollo de apelación número 1 del año 1975 de este Juzgado de Instrucción, seguidos por la falta de imprudencia simple y resultado de daños contra don Francisco Carballeira Carballeira, con documento nacional de identidad número 76.525.152, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Manuela, de estado soltero, conductor, natural de Villalba (Lugo) y en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario de éste contra don Luis Echeverría Urrutia, con documento nacional de identidad número 15.053.851, de sesenta y tres años de edad, casado, industrial, natural de Rentería y vecino de San Sebastián, calle Tercio de Lacar, número 1, y contra don Antonio Aguilera Expósito, con documento nacional de identidad número 17.115.838, de veintisiete años de edad, soltero, conductor, natural de Alcaudete y con domicilio desconocido en la actualidad, y como responsable civil subsidiario de éste contra don Francisco Díaz Chicano, con documento nacional de identidad número 25.115.592, de cuarenta años de edad, casado, conductor, natural y vecino de Vélez (Málaga), calle Salvador Rueda, número 16, siendo parte el Ministerio Fiscal, figurando en esta segunda instancia como apelante don Luis Echeverría Urrutia, representado por el Procurador don Aurelio Román Velasco, y como apelado don Francisco Díaz Chicano, representado por el Procurador don José Ramón Esteban, con la asistencia técnica del Letrado don Antonio García Rubio, siendo parte también el Ministerio Fiscal, y no habiendo comparecido, a pesar de haber sido emplazados en forma, don Francisco Carballeira Carballeira ni don Antonio Aguilera Expósito; y

Fallo: Que estimando, sólo en parte, el recurso interpuesto por el Procurador don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de don Luis Echeverría Urrutia, debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez comarcal de Sepúlveda, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, salvo en cuanto a las indemnizaciones concedidas a don Francisco Díaz Chicano, que debe ser reducida en la cantidad concedida por los días en que su camión estuvo paralizado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al acusado Francisco Carballeira Carballeira, como autor responsable de una falta de imprudencia simple sin infracción de Reglamentos y resultado de daños graves, a la pena de quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días, caso de impago, y a que, como responsable civil directo, pague, en concepto de reparación de daños e indemnización de perjuicios, a don Francisco Díaz Chicano la cantidad total de cuatrocientas setenta y una mil noventa y cuatro pesetas por todos los conceptos, en que el citado don Francisco Díaz Chicano ha sido perjudicado, cuya cantidad condeno a pagar, en defecto de pago por don Francisco Carballeira Carballeira, al responsable civil subsidiario don Luis Echeverría Urrutia, condenando a don Francisco Carballeira Carballeira al pago de las costas procesales causadas en primera instancia, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta segunda instancia. Notifíquese esta resolución al Ministerio Público y a las demás partes, haciéndolo por edictos a las partes no comparecidas y de domicilio desconocido. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al acusado don Francisco Carballeira Carballeira y al otro acusado don Antonio Aguilera Expósito, cuyos paraderos actuales se desconocen, expido el presente, que firmo, en Sepúlveda, a once de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

485

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

Tasación de costas

El Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procede a tasar las costas del presente juicio de la siguiente manera:

	Pesetas
Registro	20,00
Tramitación juicio	100,00
Ejecución de sentencia	30,00
Expedir nueve despachos	450,00
Cumplimiento de ellos	225,00
TOTAL	825,00
Cuatro pólizas de Mutualidad Judicial	160,00
Multa impuesta a Oulad Ben Abdellaah Mohamed	1.000,00
Indemnización a Santiago Casado Crespo... ...	7.128,00
Reintegros del juicio	150,00
TOTAL	9.263,00
Derechos tasación de costas	150,00
TOTAL GENERAL	9.413,00

Importa la presente tasación de costas las figuradas nueve mil cuatrocientas trece pesetas (s. e. u o.)

Y para que sirva de notificación y vista al denunciado, condenado a pagar esta tasación de costas, Oulad Ben Abdellaah Mohamed, vecino de Bruselas, expido la presente, en Riaza, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco—La Secretario, Isabel Martín.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

472

Ayuntamiento de Sanchonuño

Habiendo resultado desierta la subasta de maderas que tuvo lugar el día 21 de enero último pasado, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se intenta la segunda, bajo el mismo tipo de tasación de las 104.208 pesetas, y en lo demás, conforme al pliego de condiciones aprobado para la primera sin modificación alguna, que fue publicado en el B. O. de la provincia número 154, de fecha 25 de diciembre, el extracto.

Sanchonuño, a 12 de febrero de 1975.—El Alcalde, Fernando Rico Regidor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

462

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Solicitado por don Miguel Olmos Aguado, vecino de Lastras de Cuéllar (Segovia), las fianzas definitivas impuestas para responder del aprovechamiento de resinas de los montes números 3 y 6 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1973-74; por el presente se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones.

Adrados, 11 de febrero de 1975.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

481

Ayuntamiento de Bernardos

En la Secretaría municipal se halla expuesto, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que servirá de base, en unión del de técnico-facultativas de la Jefatura Provincial del ICONA, para la subasta del aprovechamiento de caza menor del monte número 102, de propios de este Municipio, denominado "El Pinar", conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernardos, a 13 de febrero de 1975.—El Alcalde, Angel González.

473

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Teodoro Alvarez Fraile, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento comercial denominado "Discoteca Troika", a emplazar en calle Santa Cruz, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 12 de febrero de 1975.—El Alcalde.

473

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Pedro González Jiménez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento de café-bar de 1.ª categoría, con el nombre comercial de "Piscis", a emplazar en calle Carchena, 25, de Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 12 de febrero de 1975.—El Alcalde.

496

Ayuntamiento de Riaza

Solicitada por don Fernando Pérez Arroyo la devolución de fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento para responder de contrato de concurso de mobiliario, se hace público, en virtud de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las reclamaciones a que haya lugar.

Riaza, a 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

490

CARBONERO EL MAYOR

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

En el alistamiento que verifica esta Junta Municipal de Reclutamiento en relación a los mozos del reemplazo de 1975, se halla comprendido el mozo Angel Arranz Sanz, hijo de Angel y Sofía, nacido en este pueblo el 7 de febrero de 1955.

Y como actualmente se desconoce el paradero de dicho mozo, se cita al mismo, sus familiares o representantes legales, para que comparezcan a los actos de "cierre definitivo del alistamiento" y "clasificación provisional", que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del actual y 9 de marzo próximo, respectivamente, a las doce horas.

Caso de incomparecencia, será instruido el oportuno expediente de prófugo.

Carbonero el Mayor, 14 de febrero de 1975.—El Alcalde-Presidente, Nicéforo Cobas.

511

VILLEGUILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de saneamiento de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villeguillo, a 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

451

VALTIENDAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valtiendas, 11 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan de la Fuente.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROJIMENO 454
ADRADOS 461
CODORNIZ 463
VALDEPRADOS 465
ALDEHUELA DEL CODONAL 466
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 468
FRUMALES 469
HONTALBILLA 471
CANTALEJO 475
GALLEGOS 482
LA LASTRILLA 484
YANGUAS DE ERESMA 491
ARMUÑA 492
ANAYA 493
BERNUY DE PORREROS 494
MOZONCILLO 495
FUENTEPIÑEL 506
ZARZUELA DEL PINAR 509
RIAZA 510
VILLEGUILLO 511
VALLE DE TABLADILLO 512

483

FUENTEPELAYO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1974, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 30 de enero de 1975.—El Alcalde, Santos Tejedor.

508

CASLA

Información pública

Instruido expediente de enajenación para venta, mediante pública subasta, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, de dos fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, al sitio del "Robledillo", cuyas características de linderos, supercie y demás constan en el referido expediente; se abre información pública, por término de diez días, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para general conocimiento de cuantas personas se encuentren perjudicadas y puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que se consideren justas a su derecho contra dicha enajenación.

Casla, 15 de febrero de 1975.—El Alcalde-Presidente, Mariano Martín.

497

SAN ILDEFONSO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, para construir una valla de cerramiento en la piscina y vestuarios, queda expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, José de Antonio.

499

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el presupuesto municipal ordinario y sus bases de aplicación para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en las oficinas de Intervención municipal de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a lo determinado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 11 de febrero de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

SEGUNDA Y TERCERA SUBASTAS

514

Ayuntamiento de Aguilafuente

Segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de resinas del monte de propios, número 7 del Catálogo, denominado "La Mata", para el año forestal 1974-75, anunciada en el B. O. de la provincia número 156, de fecha 30 de diciembre de 1974, se celebrará la segunda el día 26 del corriente mes, a las catorce horas, bajo las mismas condiciones que la primera.

Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del día 25.

Aguilafuente, 14 de febrero de 1975.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

514

Ayuntamiento de Aguilafuente

Tercera subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de resinas del monte de propios, número 8 del Catálogo, denominado "El Pinar", para el año forestal 1974-75, anunciada en el "B. O. del Estado" número 313, de fecha 31 de diciembre de 1974, y en el B. O. de la provincia número 156, del día 30 de diciembre próximo pasado, se celebrará la tercera el día 26 del corriente mes, bajo las mismas condiciones que la primera.

Los pliegos podrán presentarse hasta las catorce horas del día 25.

Aguilafuente, 13 de febrero de 1975.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga